

31/03/2020

Circular 24/2020**Asunto: Medidas complementarias de carácter organizativo para centros de servicios sociales con carácter residencial**

Se traslada para su conocimiento y aplicación una serie de medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro de información, relativas a centros de servicios sociales de carácter residencial en el marco de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Dichas medidas se encuentran contenidas en la Orden SND/275/2020, que acompaña a esta Circular.

Los centros de servicios sociales de carácter residencial de titularidad pública y privada tendrán la consideración de operadores de servicios esenciales. Entre otras medidas, se contempla:

- Ordenar por motivos de salud pública justificados el alta, la baja, reubicación y traslado de los residentes a otro centro residencial de su territorio, con independencia de su carácter público o privado.
- Establecer las medidas oportunas para la puesta en marcha de nuevos centros residenciales y la modificación de la capacidad u organización de los existentes.

Todos los detalles pueden consultarse en la citada Orden SND/275/2020. Se recuerda, finalmente, que todos estos centros deberán mantener su actividad, no pudiendo adoptar medida alguna que, en relación con la situación de emergencia originada por el COVID-19, conlleve el cierre, reducción o suspensión de actividades o de contratos laborales.